República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 148 DE

19 MAR 2019

"Por la cual se efectúa un encargo en la Agencia Nacional de Minería"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el numeral 7º del artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM) y se determinó su objetivo y estructura orgánica.

Que el numeral 7º del artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011 estableció como una de las funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería: "Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería. ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."

Que mediante Decreto Ley 922 del 03 de mayo de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución No. 678 del 19 de noviembre de 2018 se declaró a partir del 20 de noviembre de 2018 la vacancia temporal del empleo denominado Técnico Asistencial código 01 grado 05 asignado al despacho de la Oficina de Tecnología e Información, cuyo titular de derechos de carrera administrativa es la servidora pública LAURA CECILIA FONTANILLA DAZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.292.524, debido a su nombramiento en periodo de prueba de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá.

Que de acuerdo con lo anterior, el empleo denominado Técnico Asistencial código 01 grado 05 asignado al despacho de la Oficina de Tecnología e Información cuyo titular es la funcionaria **LAURA CECILIA FONTANILLA DAZA**, se encuentra en vacancia temporal y requiere ser provisto por estrictas necesidades del servicio con el fin de evitar la afectación funcional.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 define el encargo como aquella situación administrativa que permite la provisión transitoria de los empleos de carrera y que constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa

VIN

"Por la cual se efectúa un encargo en la Agencia Nacional de Minería"

cuando acrediten los requisitos, aptitudes y habilidades establecidos por la ley para el desempeño del mismo.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establece: "Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera."

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 establece: "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Circular 03 de 2014, comunicó que el Consejo de Estado mediante auto de fecha 05 de mayo de 2014 suspendió temporalmente los apartes acusados del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular 05 de 2012 de la CNSC y en tal virtud, desde el pasado 12 junio de 2014, la CNSC no otorga autorizaciones para proveer de manera transitoria los empleos de carrera administrativa mediante la figura de encargo o nombramiento provisional, o para su prórroga, quedando esta labor en cabeza de cada entidad mientras dicha suspensión se encuentre vigente.

Que en consecuencia, el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No. 374 del 10 de junio de 2015, publicó durante tres (3) días hábiles en la página *Intranet* de la entidad el comunicado de empleos No. 197 del 12 de febrero de 2019, informando a los servidores públicos de la ANM quienes acreditan los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados en el empleo denominado Técnico Asistencial código 01 grado 05 asignado al despacho de la Oficina de Tecnología e Información – Id. 347, de los cuales manifestaron su aceptación los siguientes:

Servidor público	Cargo titular			CALIBRATE OF BURNEY OF THE CONTROL O
	Denominación	Cód.	Gr.	Manifestac <mark>ión r</mark> especto del encargo
Derly Gacha Orjuela	Técnico Asistencial	01		Mediante correo electrónico de fecha 5 de marzo de 2019 manifestó encontrarse interesado en el encargo de empleo en mención.
Gloria Leonor Gaitán López	Técnico Asistencial	01		Mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2019 manifestó encontrarse interesado en el encargo de empleo en mención.

Que atendiendo a que los funcionarios enlistados anteriormente manifestaron encontrarse interesados en acceder al encargo, se acudió a la aplicación colectiva de la prueba de habilidades por psicometría denominada "Apolo – Técnicos ANM", en la cual la funcionaria DERLY GACHA ORJUELA, obtuvo una calificación de 76.43 en puntaje de rendimiento integral, quedando en primer lugar de la mencionada prueba. Los resultados obtenidos individualmente se le informaron a cada uno de los postulados.

Que de acuerdo con lo anterior, en cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y eficacia que rigen la función pública, de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y una vez verificado que el servidor público acredita las aptitudes, habilidades y requisitos exigidos para el desempeño del empleo,



"Por la cual se efectúa un encargo en la Agencia Nacional de Minería"

además de haber obtenido una calificación de servicios sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral, es procedente proferir encargo a favor de la funcionaria DERLY GACHA ORJUELA para desempeñar el empleo denominado Técnico Asistencial código 01 grado 05 asignado al despacho de la Oficina de Tecnología e Información - Id. 347.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Encargar por el término de seis (6) meses, o hasta cuando se configure causal de terminación del encargo, a la funcionaria DERLY GACHA ORJUELA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.620.404, actual titular del empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 04 asignado al Grupo de Planeación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera; en el empleo denominado Técnico Asistencial código 01 grado 05 asignado al despacho de la Oficina de Tecnología e Información, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Que existe disponibilidad presupuestal para el encargo, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 119 del 02 de enero 2019.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 MAR 2019

Elaboró: Adriana López Vásquez - Experto GGTH Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Gestor GGTH

Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativa y Financiera

Archivo: Historia laboral DERLY GACHA OR ILLELA

Archivo: Historia laboral DERLY GACHA ORJUELA

gre - 622 e f

ater seriet

ηX